E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ®

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN N°

(000131) 13 ENE 2023

POR LA CUAL SE ADOPTA, IMPLEMENTA Y EJECUTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES DE LA E.S.E. H.U.E.M. PARA LA VIGENCIA 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo de Junta Directiva 01 de 1996 y los artículos 138, 140, 141 y 149 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 CPACA, 9 y 68 de la Ley 489 de 1998, el capítulo V de la Ley 640 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1011 del 3 de abril de 2006, del ministerio de la protección social; la Ley 1164 del 3 de octubre del 2007, el Decreto Reglamentario 1083 del 26 de mayo de 2015, del departamento administrativo de la función pública; la Ley 909 del 23 de septiembre del 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015 del departamento administrativo de la función pública, el Decreto Ley 1567 del 5 de agosto del 1998, modificado por art. 1 del Decreto Ley 894 del 28 de mayo del 2017 del departamento administrativo de la función pública; la ley 1960 del 27 de junio del 2019; Artículo 265 de la Ley 1952 del 28 de enero del 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 del 29 de junio del 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023 y las directrices y políticas emanadas por el Departamento Administrativo de la función Pública, a través de su PLAN NACIONAL DE INCENTIVOS, entre otras normas que regulan la materia; establecen que es deber y obligación de las Entidades Públicas del Estado dentro de las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado como es el caso de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz; adoptar, implementar y desarrollar el PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES, para cada vigencia de acuerdo a lo estipulado en las normas legales y técnicas anteriormente citadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Adóptese, impleméntese y ejecútese, de acuerdo a la parte considerativa de esta actuación administrativa, el PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES, para la vigencia 2023, que forma parte integral de la presente resolución y que a continuación se detalla, como anexo a la misma.

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Líder Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Alejandro Suárez Gallo / Shirley Carolina Borda Vera / Desarrollo Humano y Organizacional